



Podrán permanecer en el cargo con sólo dos elecciones

Privilegio reforma a Jueces locales

Juzgadores federales deberán competir toda su carrera para seguir en puesto

VÍCTOR FUENTES

El proyecto de reforma judicial de Morena le da a los cinco mil Jueces y Magistrados estatales el derecho a permanecer indefinidamente en el cargo, luego de pasar por sólo dos elecciones, pero se lo niega a los mil 656 juzgadores federales.

Además, todos los Jueces y Magistrados locales podrán seguir en sus puestos sin tener que competir en elecciones sino hasta junio de 2027, pues la reforma no obliga a una elección extraordinaria en 2025, como si está previsto para la justicia federal.

De ser reformados como se pretende, los artículos 116 y 122 de la Constitución, que regulan a los poderes judiciales de los 31 estados y de la Ciudad de México, respectivamente, establecerían lo siguiente:

“Los Magistrados y los Jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve

años, podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados”.

En otras palabras, bastaría una sola reelección para que el Juez o Magistrado local adquiriera lo que se conoce como inamovilidad, por la cual ya no tendría que competir en elección, sino que sólo podría ser removido por el respectivo Tribunal de Disciplina Judicial, por incurrir en responsabilidades graves.

En cambio, el artículo 97, dirigido a Jueces y Magistrados federales, elimina por completo el derecho a la inamovilidad, pues durante toda su carrera tendrían que competir en elecciones para seguir en el cargo.

“Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito durarán en su encargo nueve años y podrán



AJUSTE DESIGUAL

Así quedarían establecidas las condiciones para que juzgadores permanezcan en el cargo, según las reformas a los artículos 97, 116 y 122 de la Constitución, que regulan a los poderes judiciales de los 31 estados y de la Ciudad de México.

BENEFICIADOS

5,000

Jueces
y Magistrados
estatales

"Durarán en el ejercicio de su encargo nueve años, podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados".

EXCLUIDOS

1,656

juzgadores
federales

"Durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos de forma consecutiva cada que concluya su periodo".

HASTA AHORA...

Jueces y Magistrados federales sólo tienen que pasar por un proceso de evaluación cuando cumplen seis años en el cargo para ser ratificados, con lo que se vuelven inamovibles, salvo destitución por causas graves.

ser reelectos de forma consecutiva cada que concluya su periodo", dice el proyecto.

Hasta ahora, los Jueces y Magistrados federales sólo tienen que pasar por un proceso de evaluación cuando cumplen seis años en el cargo para ser ratificados, con lo que se vuelven inamovibles.

La inamovilidad es uno

de los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, emitidos por la ONU en 1985, pero esta norma tiene matices para Jueces electos popularmente para un periodo específico, por lo que la reforma morenista no sería abiertamente contraria al precepto internacional.

En cuanto a las eleccio-

nes para Jueces locales, el dictamen a revisión en San Lázaro deja a decisión de los Congresos estatales si se sumarán o no a la elección extraordinaria de 2025, si lo harán sólo para algunos cargos, o si esperan para renovarlos todos hasta 2027.

El trato privilegiado a Jueces locales, se suma al que la reforma plantea para los cinco Magistrados en funciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), cuyos nombramientos serían extendidos hasta agosto de 2027, cuando originalmente vencían en 2024 y 2025.

El viernes pasado, por 4 votos contra 3, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) ratificó la suspensión de labores en los juzgados y tribunales federales del País, que inició el 19 de agosto, y refrendó el derecho a la manifestación de sus integrantes.

Informó que su oficina sede, las áreas administrativas y sus órganos auxiliares continuarán prestando el servicio de manera ordinaria.

Quienes ratificaron la suspensión del paro fueron la Ministra Norma Piña, consejera presidenta del CJF, y los consejeros Lilia Mónica López Benítez, José Alfonso Montalvo Martínez y Sergio Javier Molina Martínez.

En contra, votaron los consejeros Bernardo Bátiz, Verónica De Gyves Zárate y Celia Maya García, quienes llegaron al CJF durante el presente sexenio.